



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas veinticinco minutos del día cuatro de abril de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintisiete de marzo del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por el señor
identificada administrativamente con la referencia setenta y siete- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "Plano o mapa de las rutas de buses Metropolitanas de San Salvador".

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información por medio del Enlace designado de la Dirección General de Transporte Terrestre.

Por una parte se ha recibido el oficio de fecha veintinueve de marzo del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, quien actúa en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien hace del conocimiento del solicitante que la Dirección que dirige no cuenta con planos o rutas de buses en el Área Metropolitana de San Salvador, motivo por el cual únicamente proporciona el listado de rutas en el AMSS incluyendo su código y denominación; por otra parte, el recorrido es un servicio con un costo definido por Acuerdo

Legislativo número 832 de fecha quince de agosto de 2011, de diez dólares cada uno, por lo deberá expresar cuales son los recorridos de interés y ser proporcionados conforme a lo solicitado.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio veintinueve de marzo del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, quien actúa en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) De conformidad a lo expresado por el Director General de Transporte Terrestre y siendo el único competente en las autorizaciones y recorridos de buses a nivel nacional, declarase inexistencia de la información solicitada en relación con el artículo 73 LAIP.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




C. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.